



UNTRM

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
LA INVESTIGACIÓN E INNOVACION

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECTIVA

“LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA
EL USO DEL SISTEMA DE NO ADEUDOS –
SISNOA”

**DIRECTIVA SOBRE LOS LINEAMIENTOS
Y DISPOSICIONES PARA EL USO
DEL SISTEMA DE NO ADEUDOS
SINOA**

DIRECTIVA N° 001-2018-DGGII

DIRECTIVA SOBRE LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA EL USO DEL SISTEMA DE NO ADEUDOS – SISNOA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

La presente Directiva establece los lineamientos y disposiciones para el uso del Sistema SISNOA que brinda la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2º: FINALIDAD.-

Regular el proceso del uso del sistema SISNOA: Obligaciones de las áreas involucradas, generación de reportes de deudas y emisión de constancia.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS.-

Son objetivos de la presente directiva:

- Establecer lineamientos y responsabilidades al personal de la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación durante el proceso de la emisión de la constancia de no adeudos.
- Establecer normas y sanciones obligadas que deban cumplir las áreas involucradas y los usuarios del SISNOA.
- Simplificar los procesos, reducción de tiempos en atención al usuario, para la obtención de sus grados pertinentes.

ARTÍCULO 4º: BASE LEGAL.-

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Estatuto de la UNTRM, Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE.
- d) Reglamento General de Grados y Títulos.

ARTÍCULO 5º: VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN:

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación y será actualizada a propuesta coordinada con el Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO 6º: RESPONSABILIDAD:

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, las áreas involucradas y la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación.

TITULO II

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 7º: DEFINICIÓN Y FUNCIONES:

El Sistema de No Adeudos – SISNOA es un software (programa) implementado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuyo objetivo principal consiste en la simplificación de procesos y reducción de tiempos, para la generación del reporte de deudas y la emisión de la constancia de no adeudo.

ARTÍCULO 8º: LOS USUARIOS:

Son usuarios del SISNOA:

- a) El personal de la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación.
- b) El personal asignado por los jefes inmediatos de las áreas usuarias del Sistema.
- c) Estudiantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – UNTRM

ARTÍCULO 9º: EL REPORTE DE DEUDAS:

Es el documento válido emitido por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación, el cual verifica la existencia de alguna deuda en las áreas usuarias. De existir deuda el estudiante está en la obligación de subsanar la misma y el área usuaria debe de informar la cancelación, generando el recibo de pago. El trámite para la obtención del reporte es personal.

ARTÍCULO 10º: LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO:

Es el documento válido emitido por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación, el cual da constancia de que el estudiante no tiene deuda alguna en ninguna de las áreas inmersas en el sistema. Para la obtención de dicho documento el estudiante debe adjuntar el reporte de deudas y el recibo de pago de ser necesario de la regularización de la deuda.

ARTÍCULO 11º: DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS:

Los usuarios tienen los siguientes derechos:

- Recibir charlas de capacitación para la utilización del SISNOA.
- Tener asignado un usuario y contraseña.
- Recibir un manual de uso del SISNOA.

ARTÍCULO 12º: DE LOS DEBERES DE LOS USUARIOS:

Los usuarios del sistema tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir las disposiciones de la DGGII, concerniente a la normativa referente al uso del SISNOA.
- Contribuir a mantener el correcto funcionamiento del servicio.
- Abstenerse del uso del sistema el personal que esté autorizado a acceder.
- Mantener actualizado el registro de datos concernientes al SISNOA.

TITULO III

USO DEL SISTEMA

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; por tanto anula cualquier disposición reglamentaria anterior a partir de la fecha.

SEGUNDA: Las situaciones y/o conflictos no contemplados en la presente Directiva serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación a propuesta del Director General de Gestión de la Investigación e Innovación.

TERCERA: La modificación de la presente Directiva o parte de la misma se llevará a cabo únicamente ante situaciones que acrediten indiscutiblemente la necesidad de dicho cambio.

Chachapoyas, 15 de enero de 2018.

ANEXO I

Chachapoyas, de de

Nombre del Director de DGGII

Director de DGGII

Presente.-

Por intermedio de la presente, yo,
responsable del área de, me
comprometo a cumplir con lo establecido en la **Directiva N° 001-2018-DGGII**.

Así mismo, designo como responsable, del uso y manejo del SISNOA a
..... Identificado (a) con DNI
N°..... quien se desempeña actualmente en el cargo de
.....

En caso de no cumplir con lo estipulado anteriormente, es nuestro compromiso
asumir la sanción correspondiente.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente solicitud. Reciba un
cordial saludo.

Atentamente

Nombre del responsable del área
Cargo

Nombre del personal asignado
Cargo

ANEXO 2



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

CONSTANCIA

La Dirección General De Gestión De La Investigación E Innovación, hace constar que, el alumno....., con código de matrícula N° estudiante de la Facultad de, Escuela Profesional, hasta la fecha no registra deuda alguna en esta casa superior de estudios.

Se expide la presente para efectos pertinentes.

Chachapoyas, dedel 20.....